Presidencia

Bogotá D. C.,

Aceptación de Oferta No. 004-26

Señor
JORGE IVAN GAVIRIA TORO
C.C.: 70.552.172
Representante Legal
UNIPLES S.A.S.
NIT: 811.021.363-0
Dirección de Notificación Judicial: CALLE 29 N° 41 105 Local 41111, Medellín, Antioquia
Correo Electrónico: beatriz.delvalle@uniples.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. DAPRE-MC03-2026.

Respetado señor Gaviria:

La Directora Administrativa y Financiera de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar la adquisición de cintas magnéticas LTO"*, le comunica que acepta la oferta del 10 de marzo de 2026, presentada por la empresa que usted representa, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD**.

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cintas LTO 8 Ultrium 12,0/30,0 TB
<table>
<tr><td rowspan="4">ESPECIFICACIONES BÁSICAS</td><td>Capacidad (Nativa/Comprimida)</td><td colspan="3">12.0/30.0TB</td></tr>
<tr><td>Tasa de transferencia (nativa/comprimida)</td><td colspan="3">Hasta 360MB/sec./Hasta 750MB/Seg</td></tr>
<tr><td>Número de pistas</td><td colspan="3">6,656</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</td><td>Ancho de cinta</td><td colspan="3">12.65mm</td></tr>
<tr><td>Grosor de la cinta</td><td colspan="3">5.6µm</td></tr>
<tr><td>Longitud de la cinta</td><td colspan="3">960m</td></tr>
<tr><td>Dimensiones del cartucho</td><td colspan="3">21.5(l) x 105.4(w) x 102.0mm(h) (0.85" x 4.15" x 4.02") [L x W x H]</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONDICIONES AMBIENTALES</td><td>Entorno</td><td>Operativo</td><td>Almacenamiento</td><td>Archivo</td></tr>
<tr><td>Temperatura</td><td>10°C a 45°C</td><td>16°C a 35°C</td><td>16°C a 25°C</td></tr>
<tr><td>Humedad Relativa</td><td>10% a 80%</td><td>20% a 80%</td><td>20% a 50%</td></tr>
</table></td><td>265</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Temperatura de bulbo húmedo: 26°C max / 26°C max / 26°C max Tipo de medio de grabación cartucho de media	
2	Cinta para limpieza universal LTO Compatible con unidades LTO 8 Ultrium • El cartucho de limpieza universal LTO Ultrium está diseñado para usarse con todas las unidades de cinta Ultrium 1-8. Tipo de medio de grabación cartucho de media	40
3	Rotulo de identificación (la estructura de este rotulo se define al momento que se vaya a generar)	240

2. OBLIGACIONES GENERALES:

2.1. Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la ejecución del objeto contratado le suministre LA ENTIDAD, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.
2.2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
2.3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
2.4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
2.5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
2.6. Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho plan.
2.7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2.8. Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga LA ENTIDAD.
2.9. Responder por la calidad del objeto contratado, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
2.10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.
2.11. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y en especial deberá:

a. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta ENTIDAD.

b. Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener, mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión de seguridad y salud en el trabajo, debe acatar las disposiciones que le fije el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE, en especial las siguientes:

   A. Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar.

   B. El personal de EL CONTRATISTA que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar.

   C. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION –SGSI:** El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION -SGSI y en especial deberá cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones y políticas aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta Entidad, tal como lo establece el Manual de Políticas de Seguridad de la Información M-TI-01.

6. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE.**

   a. Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones establecidas en la forma de pago.
   b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
   c. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
   d. Designar el supervisor del contrato.
   e. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensable para cumplir su objeto.

Presidencia

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

7.1. Entregar en el lugar de ejecución la cantidad de 265 cintas LTO 8 Ultrium 12,0/30,0 TB, incluido rótulo.

7.2. Entregar en el lugar de ejecución la cantidad de 40 Cintas para limpieza universal LTO Compatible con unidades LTO 8 Ultrium, incluido rótulo.

7.3. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en acápite condiciones técnicas exigidas.

7.4. **MUESTRA:** Una vez perfeccionado el contrato**, EL CONTRATISTA** deberá entregar una cinta adicional que cumpla con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, con el fin de realizar la prueba y verificar que cumpla con el Anexo Técnico de la Invitación. Finalizadas las pruebas con la cinta de muestra entregada por el contratista, las restantes deberán ser entregadas conforme a las necesidades de la Entidad y en el plazo establecido en el contrato.

El tiempo estimado para realizar las pruebas con la cinta de muestra es de dos (2) días hábiles, posteriores al perfeccionamiento del contrato.

7.5. La entrega de la cinta de muestra se debe hacer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato; en caso de existir fallas en la cinta de muestra, se debe subsanar a más tardar el día siguiente al presentarse la falla.

8. VALOR:

El valor del contrato será por hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($89.893.671)** incluido IVA**,** y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la entrega de los elementos, de conformidad con lo establecido en la **NOTA No. 1** del numeral 7 de los Estudios Previos que hacen parte de la invitación que estableció: "*El presente proceso de selección se adjudicará hasta por EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, por tanto, una vez finalizada la selección del oferente que resulte favorecido, este deberá aumentar la cantidad de cintas LTO8, hasta completar el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado*", distribuidos así:

Descripción	ítem	Referencia	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Cinta ULTRIUM LTO 8 Capacidad de los datos: 12 TB nativos hasta 30 TB, con compresión de datos 2,5:1 **Nota:** deben incluir el rotulo de identificación (la estructura de este rotulo se define al momento que se vaya a generar)	**1**	ULTRIUM LTO 8	**265**	$259.300	$68.714.500
Cartucho de limpieza universal LTO Ultrium	**2**	ULTRIUM LTO 8	40	$153.200	$6.128.000

Descripción	ítem	Referencia	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Rotulo de identificación (la estructura de este rotulo se define al momento que se vaya a generar)	**3**	ULTRIUM LTO 8	240	$2.910	$698.400
				SUB TOTAL	$75.540.900
				IVA	$14.352.771
				TOTAL	$89.893.671

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto se encuentra soportado cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 24926 del 18 de enero de 2026 **Rubro** A-02-02-01-004-007, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la entrega de las cintas LTO, será de **quince (15) días hábiles** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía).

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de entrega de los elementos será en la Calle 7 No 6 -54 de la ciudad de Bogotá D.C.

12. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, con base en la entrega efectiva de los bienes a adquirir objeto del presente contrato; el pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera según la norma aplicable
2. Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de los servicios efectivamente realizados acompañado de un informe detallado de las actividades realizadas por el contratista con los respectivos soportes.
3. Trámite de la cuenta respectiva.

NOTA 1: La Entidad pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará

a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf

NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

13. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una garantía a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de **EL CONTRATISTA** cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

a) **CUMPLIMIENTO**: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a LA ENTIDAD de los perjuicios derivados de:

1) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
3) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique); y
4) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para avalar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el monto del amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será desde la fecha de expedición de la garantía y un (1) año más.

14. MULTAS:

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se

verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

15. PENA PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

17. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará **LA ENTIDAD** y se ejercerá a través de Coordinador Grupo de Redes de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión.

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de Oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** por el área solicitante.

18. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

19. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo del DAPRE, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

20. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 de la Decreto Ley 019 de 2012 **no requiere liquidación**, sin embargo,

en caso de que el contrato se termine de manera anticipada y tenga saldos sin ejecutar, el contrato se liquidará dentro del término de seis (6) meses siguientes a su terminación. De no producirse en ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre financiero del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y el competente contractual.

La presente Aceptación de Oferta es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II